

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL
AIBONITO, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚM. 1
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 01-08-2025**

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AIBONITO, A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE Y/O ADQUIRIR EN MERCADO ABIERTO LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS DECLARADOS DESIERTOS O QUE NO HUBO COMPETENCIA ADECUADA EN LA SUBASTA GENERAL 01 2024-2025; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Aibonito celebró la Subasta 01 2024-2025, para la adquisición de servicios y suministros para el año fiscal 2024-2025 la cual se llevó a cabo el 3 de abril de 2024, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico;

POR CUANTO: En la subasta antes mencionada hubo renglones en los cuales, luego de evaluados los precios de las propuestas excedían el valor actual en el mercado, razón por la cual los mismos no fueron adjudicados por Rechazo Global.

POR CUANTO: Es esencial para el funcionamiento adecuado del Municipio Autónomo de Aibonito poder adquirir los suministros no adjudicados en subasta según aquí se desglosan:

- **Renglón 7 Piezas para Vehículos**
 - **Vehículos Pesados**
- **Renglón 16 Compra de Uniformes**
 - **Partida 20 Polos Manga Corta Microfibra**
- **Renglón 19 Sonido**
 - **Partida 12 Estructura 20x20 con carpa 20x20 cuatro aguas**
 - **Partida 13 Estructura 30x20 con carpa 30x20 cuatro aguas**
 - **Partida 14 Estructura 40x20 con carpa 40x20 cuatro aguas**
 - **Partida 16 Luces 8 focos PAR 64, 2 Dimmers 4CH, Consola 8CH, Torre L11, Cablería y Técnico con elevación.**
 - **Partida 17 Luces 12 LED Multicolor con consola, Torre L11, Cablería y Técnico con elevación.**
 - **Partida 19 Pantalla con Proyector**
 - **Partida 20 Pantalla LED 6' x 8'**
 - **Partida 21 Pantalla LED 9' x 12'**
 - **Partida 29 Techo Estructural en Arco 32x24 con 18 focos LED (atrás) y 12 Focos WASH (frente), Tela Negra de fondo.**
 - **Partida 34 Techo Estructural 32x32 (A base de 2 días Festivales)**
- **Renglón 20 – Alquiler de Equipo para Actividades**

POR CUANTO: Adquirir dicho servicio y suministros en Mercado Abierto o atender el asunto administrativamente resulta más económico y ventajoso a los intereses del Municipio ya que se evitan gastos adicionales en otro proceso de subasta, así

como dilaciones en la adquisición de los servicios y suministros garantizando la continuidad de servicios.

POR CUANTO: El Artículo 2.040, Inciso (d) de la Ley Num. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

"d. Subasta desierta y Rechazo Global — La Junta de Subasta podrá declarar desierta una subasta cuando no comparezca ningún licitador. Cuando la Junta de Subasta rechace las licitaciones recibidas o se declare desierta una subasta, podrá convocar una segunda subasta o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, ya sea utilizando los empleados y recursos municipales o mediante la contratación directa de la obra o servicio, cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio."

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

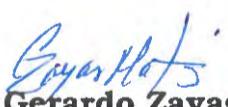
SECCIÓN 1RA. Se Autoriza a la Administración Municipal de Aibonito a atender administrativamente y/o adquirir en mercado abierto el servicio y suministros declarado desierto o que no hubo competencia adecuada en la Subasta General 01 2024-2025; según se establece en esta ordenanza.

SECCIÓN 2DA. La Administración Municipal en la Adquisición de los mismos velará por los intereses económicos del Municipio.

SECCIÓN 3RA. Se deberá cumplir con las disposiciones de Ley, reglamentos y/o ordenanzas aplicables a la adquisición y/o compras de suministros y servicios aplicables a los municipios.

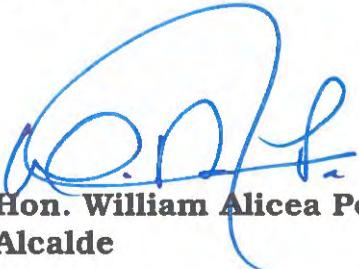
SECCIÓN 4TA. Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina de Finanzas, Compras y demás dependencias municipales pertinentes.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 19 de agosto de 2024.


Hon. Gerardo Zayas Martínez
Presidente Legislatura Municipal


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 20 de agosto de 2024.


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 1, Serie 2024-2025, adoptada en reunión de Segunda Sesión Ordinaria Año 2024, celebrada el 19 de agosto de 2024, titulada:

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AIBONITO, A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE Y/O ADQUIRIR EN MERCADO ABIERTO LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS DECLARADOS DESIERTOS O QUE NO HUBO COMPETENCIA ADECUADA EN LA SUBASTA GENERAL 01 2024-2025; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. Guillermo N. Morales Rivera
Hon. Marta Díaz Soto
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez
Hon. Marta V. González Rodríguez

Hon. Santos Soliván Rolón
Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. María L. Colón Berrios
Hon. Carlos A. Green Morales

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la abstención: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 20 de agosto de 2024.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, el 20 de agosto de 2024.

Michelle M. Colón Rivera
Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal